

Planca dela Ocañon Proxima.

(22) 1

Planta de la Basílica de San Juan



+

Si autem manus tua, vel pes tuus scandalizaverit, abscinde eum, et proijce abs te.
 Mathei Cap. 18.

El Grande despreciador del mundo, y amador de los desiertos San Antonio, quando mas leso estaba del mundo, y ya para partirse del, vio que el mundo estaba lleno de lazos: de aquellos sin duda, que amenaza Dios por su Profeta, lloverian sobre los pecadores en pena de su descuido en evitarlos. Plu- et super peccatores laqueos. Estos lazos, que son sembrado del mundo no descubrio San Antonio, no los ven los que estan metidos en el mundo, cogidos, y cautivos en sus redes. Significan aquellos lazos las ocasiones de pecar, de que esta sembrado el mundo. Ven estos peligros los que estan leso de ellos; no los conoce el que se ha enredado en ellos, siendo tambien prisionero del entendimiento. Bien se yo, que la luz para conocerlos, y huirlos ha de venir principalmente de Dios: pero es tambien muy importante la doctrina, que nos ensena la obligacion de apartarnos de las ocasiones de pecar. Descende, dice Isaias, sede in pulvere virgo filia Babylon, revelabitur ignominia tua, et videbitur opprobrium tuum. Ya es tiempo, o Alma hi-

ja

de Babilonia, anegada en confusiones, ya es tiempo de que caygas en la cuenta, y vuelvas sobre ti, porque se va a descubrir tu ignominia, y hacerse manifesto tu pecado, por mas que quieras, que a ti misma se te oculte.

Es pues el punto de doctrina, que intento explicar, que sea ocasion proxima de pecar, y la obligacion, que todos tenemos de huirala. Para lo qual supongo, que la obligacion de huir las ocasiones proximas de pecar no proviene de algun especial precepto, sino de tantos quantos son los preceptos, que prohiben los pecados. Es la razon; porque aquel mismo precepto, que nos obliga a hacer, u omitir alguna cosa, nos obliga tambien a no ponernos en ocasion proxima de quebrantarlo. Por esto el admitir voluntariam^{te} el peligro proximo de pecar, y el pecar son una misma cosa; ni se puede amax este peligro sin traspasar el precepto, que veda aquella accion. Siquese de aqui, que quien se pone en ocasion proxima de pecar, peca peca en aquella especie, a que pertenece el pecado, a que se expone, aunque tal vez no se efectuafe aquella accion mala, a cuyo peligro se expuso. De aqui nace que en la ocasion proxima, y peligro voluntario de

de pecar, suelen juntarse dos pecados. El uno es el mismo buscar, ò no huir la ocasion; el otro es el pecado à que la ocasion induce: y así no satisface, ni se confiesa bien el que callando la ocasion, à que se ha entregado voluntario, se contenta con acusarse de los pecados que resultaron. Obsérvese bien la diferencia de un caso à otro: quatro pecados cometidos fuera de ocasion proxima son quatro pecados: pero quatro cometidos de resultada de averse puesto voluntariam^{te} en la ocasion son ocho pecados. A mas que es muy diferente en orden à la absolucion el estado de quien esta en ocasion del que se ve libre de ella, aunque en el numero, y especie de pecados fuesen iguales, como veremos despues.

Supongo tambien, que no solo es ocasion la que de ordinario llamamos así en materia de luxuria, por ser esta la mas frequente: es tambien ocasion el trato, ò negociacion ilícita, en que no se da paso sin usura, ò ganancia excesiva. Es ocasion el oficio peligroso, que no aciertas à exercer sin injusticia. Es ocasion el juego, en que no puedes contener los votos y blasfemias. Es ocasion la concurrencia, en que de ordinario se lastiman las honras, y se tratan materias peligrosas. Y finalm^{te} es ocasion todo aquello, en que experimentas ayuna de tu conciencia.

Mas claro: ocasion de pecar es aquel peligro,
ò circunstancias exteriores, que exponen, inducen, ò incli-
nan à pecar. Este peligro puede ser proximo, ò remoto:
proximo es aquel en que siempre, ò casi siempre que se
halla el sujeto, cae en pecado, ya sea de obra consuma-
da, ya de pensamiento consentido: pues siendo uno, y otro
ruyna del Alma, imponen igual obligacion de evitarla.
Ocasion remota es aquella, en la qual aunque el sujeto
se halle muchas veces, rara vez incurra en pecado, y
solo por accidente y casualidad, y no por conexion dela
ocasion con el pecado, como sucede en la proxima.
Esta puede ser voluntaria, ò involuntaria: Ocasion libre,
ò voluntaria es aquella, que esta en nuestra mano de faltar:
pongo por exemplo, no admitiendo el trato del tal perso-
na, con quien peligrá la honestidad; no frequentando tal
coaxillo, donde siempre padece detrimento la fama del
proximo; dexando tal juego, en que siempre se excita la
ira, se proxumpe en voros, y se pierde lo que debria apli-
carse à las obligaciones indispensables del estado: y así
de otras ocasiones, que esta en nra mano admitirlas,
ò dexarlas.

Ocasion involuntaria es aquella, que el Su-
geto no puede humanam^{te}. separar de si: tal es la que
un hijo, ò hija de familia tiene dentro de casa, la qual
por no ser dueños, no pueden despedir dela casa; ni les

4
es libre abandonar sus Padres, y separarse de ellos, exponiéndose à iguales, ò mayores peligros. Tambien es involuntaria aquella ocasion, que no se puede dexar sin padecer un detrimento tan grande en la vida, en la honra, ò en la hacienda, que à juicio de prudentes exceda las fuerzas humanas el tolerarlo; como si de separar la ocasion se huviese de seguir el exponer la vida à un riesgo manifesto de perderla: si una persona de mucha estimacion huviese de padecer una grave infamia: si una familia honrada se huviese de reducir à estado de mendigar; porque estos y semejantes detrimentos hacen involuntaria la ocasion.

Supuesta esta doctrina de la ocasion proxima, y remota; voluntaria, e involuntaria, se sigue declarar, como nos debemos portar en cada una de ellas. En quanto à la ocasion remota de pecar, digo que no hay precepto, que obligue à dexarla; porque estando el mundo lleno de estos peligros, seria necesario salir del mundo para huirlos, como decia el Apóstol San Pablo à los de Corinto. Mas aunque no aya precepto, las personas temerosas de Dios, y cuydadosas de su salvacion es debido, que aun de las ocasiones remotas de pecar se aparten, quando los advierten, pues estos suelen hacerse proximas por el descuido de huirlas.

Quando la ocasión próxima es involuntaria, quierò decir, quando es tal, que à juicio de Prudentes no se puede dexar sin incurrir en algun daño espiritual, ò temporal tan grave, que su tolerancia exceda las fuerzas humanas, es doctrina cierta, y bien fundada, que no hay obligación de separar la ocasión hasta que cese la imposibilidad de dexarla. Pero es tambien cierto, que en tales casos hay obligación de extenuar aquel peligro, haciendo, que la ocasión, que persevera, dese de ser próxima, aplicando los medios, que en semejantes circunstancias prescribe el Confesor, como son la oración à Dios, y à la vírgen, el ayuno, la frecuencia de Sacramento, los repetidos propósitos de no pecar, y otros que igualm^{te} conducen. Estos remedios como necesarios para evitar las caídas, que próximam^{te} amenazan, obligan de bajo de culpa grave. Es la razón: porque en el caso de la ocasión involuntaria, aunque no es libre evadir la ocasión exterior, es libre disminuir, y cortar el peligro interior debilitando la pasión, y fortaleciendo la flaqueza à fuerza de mortificación, y oración. Y quando estos remedios no bastaran para dexar la violencia de la ocasión próxima; y se repitiesen del modo que antes las caídas, enseñan los Doctores más piadosos con el P. Suarez, que debe la persona confituyda

en tan lamentable estado, atropellar por todo, y vencer aquella imposibilidad, aunque sea à costa de la vida, y con evidente riesgo de qualquiera otro daño temporal; pues qualquiera detrimento por grande que sea, sea menor que la condenacion, à que tan infelixa situacion infaliblem^{te}. arrastra.

Tratemos ya de la ocasion de pecar mortal^{te}, quando es proxima, y voluntaria. Esta es la cadena, con que el demonio tiene insensiblemente a prisionada una multitud innumerable de Christianos: Itaque caritate, et carita es Babylon, et refectus. Esta hay obligacion grave de evitarla, de tal suerte que quien tiene la ocasion con siigo esta cometiendo una continuada serie de pecados con solo retenerla; y quien la tiene separada de si, peca quantas veces la busca, y se pone en el peligro. Esta doctrina es tan cierta, como lo es la autoridad de Dios, que nos la ensena: Qui amat periculum, peribit in illo, el que ama el peligro, perecera en el; porque el mismo amarlo es pecado. De donde se forma este discurso: segun la sentencia del Espiritu Santo el que ama el peligro, peca; quien busca la ocasion de pecar, ò pudiendo no la separa, ama el peligro, pues à no amarlo, lo huyera: luego peca el que no huye la ocasion voluntaria de pecar. No admite duda un discurso

tan claro: pero lo suele obscurecer la malicia de dos modos. El primero persuadiéndose falsam^{te}. no es voluntaria la ocasión, por alguna incommodidad, que resultaría de desparla. El segundo li' songeándose, que podria abstenerse de los pecados sin separar la ocasión de pecar.

Esta es la Cadena, con que el Demonio tiene insensiblem^{te} apañionada una multitud innumerable de Christianos: Ilaqueavi te, et capta es Babylon, et nesciebas. Estos son los grillos, con que agrava la prisión para impossibilitar la fuga: non egrediar, aggravavit compedem meum. Yo te tengo sujeto en mi cadena, y tu afectando ignorancia, no lo sabes: esa escusa, que vanam^{te} te finges son unos grillos, que no te dexaran huir. Uno y otro engaña es muy frequente en las Personas, que se hallan en una esclavitud tan infeliz. De conviene examinarlos ambos para descubrir su falsedad. El primer engaño es pretertax inconvenientes, que resultaran de apartarse, o de no frequentar la ocasión: y si estrechamos, a que se individuen estos inconvenientes, se reducen todos a que dixeran, que maliciarán, que sospecharán, que se seguiría escandalo, que faltaran los socorros, y otros de este jaez, en sí de ninguna monta, pero abultados por la pasión. No es licito declamar en tan sagrado sitio contra estas escusas segun

6
ellas merecen; y solo permite la explicación de este punto dar doctrina en general.

Semejantes excusas dadas con frecuencia en la Confesión son indicio de una disposición insuficiente, de un dolor muy tibio, y de un propósito muy ineficaz. Si el motivo de querer persistir en el peligro es por que temor de que sospechen, malicién, y digan, si apartas, ò te retiras de la ocasión; sabe que aunque no lo oyes, ni adviertes, cavilan, sospechan, y dicen mas de que permanescas en ella. Adelanta tanto la malicia, que se finge mōtes, donde solo hay arenas: como tendria por arenas los que son mas que montes. A ese dixan tantas veces referido de los Penitentes, respondió un sabio Confesor, y deben responder todos de este modo: Los que no lo saben nada pueden decir de malo; y los que lo saben, se edificaran de que cortes la comunicacion. En lo contrario, dice S. Juan Crisostomo, esta el inconveniente verdadero, el reparo, y el dixan mas vergonzoso; porque al ver una estrechez y frecuencia tan continua, dicen muchos: Quid igitur vult hoc esse, quod iste sic familiariter loquitur cum puella, que significa este trato tan familiar de estos dos.

Por tanto, Católicos, debéis tener por insuficientes todas esas excusas, y persuadidos à que no qualquiera incomodidad, que resulte de dexarla, hace involuntaria la

la ocasión: ha de ser tanta esta incomodidad, que haga moralmente imposible el huirla; y esta imposibilidad no la ha de medir el antojo de la persona interesada, sino la madurez, prudencia, y doctrina del Sabio Confesor, que pueda sentenciar sin pasión. Según la doctrina del Evangelio por salir de una ocasión próxima de pecar se debe padecer qualquiera daño, y detrimento, que en juicio de prudentes no hace imposible la fuga. Esto nos enseñó Christo diciendo, que cortásemos, y arráxamos de nosotros la mano, y el pie, quando nos fuesen ocasión de pecar: si manus tua, vel pes tuus scandalizat te, abscinde eum, et proiice abs te, dando por razón la que es innegable, conviene à saber, que es mejor nos salvemos mancos, y cojos, que no el condenarnos con integridad de manos, y pies; melius est enim debilem, vel claudum &c. Por esto ha decidido la Iglesia, que no es justo motivo para mantener una ocasión próxima de pecar el que la persona, que es ocasión sea, útil, y se juzgue necesaria para el regalo, y abito de la casa, ni el que sea proporcionada, y la que mas acomoda para el aumento de los caudales; pues estos y semejantes motivos no hacen imposible la separación, aung traygan consigo alguna incomodidad. Y à la verdad quien siente, ò practica lo contrario, se opone manifestamente al Evangelio, que asegura le es inútil al hombre

el logro de todo el mundo, si en el expone su Alma à pe-
ligro de pecar: Quid enim prodest homini, si mundus uniu-
ersum lucretur, anime vero suo detrimentum pariatur.
O que son muy cortos esos intereses para sujetarse à una
perdida tan grande!

La segunda escusa para no apartarse
de la ocasion de pecar consiste, como ya dixè, en li'jonsearse
el infel'x ocasionado podria abstenerse de las caydas, man-
aunque perseverare en la ocasion. Que amargura para un
Confessor temeroso de Dios, y zeloso de la salvacion de las
Almas, que amargura quando oye decir à un Penitente:
Padre, aunque yo continúe tratando con esa persona, no
pecare mas, y no queriendo Yo, no caere tam facilm^{te}.
O vana presuncion, y loca confianza! Ese propriamete es
pensamiento del demonio; sugiere esa seguridad para
asegurar nuestra perdicion, Immittit securitatem, ut
immittat perditionem. Esa confianza de no pecar, perseve-
rando en la ocasion, ò la fundas en tus fuerzas para re-
sistir, ò en la gracia, que esperas de Dios para no caer!
Si fundas en tus fuerzas la resistencia, es una presuncion
intolerable.

No se fiaban los Santos de una virtud muy pro-
bada, ni de un temor de Dios muy radicado en el Alma,
para exponerse à una ocasion, aun quando lo pedria la nece-
sidad; y fia de si' una persona oprimida de una Pasion

muy vehemente, inclinada con un habito inveterado, y cuya
flaqueza esta comprobada con mil experiencias. Aquel abom-
bado de Penitencia S. Simeon Strilita vio morir a su Madre
de pena, por no permitirle, siendo muger, se acercase a su
columna. Leon Sapa hizo le cortasen una mano, porque ca-
sualmente le avia tocado en ella una Muger. Santiago
Hermitaño se despo quemar la una mano, viendose preci-
sado por charidad a aplicar con la otra un remedio a
una muger. Otro Hermitaño se arrojó sobre una tabla al
mar, jugando se mas seguro entre sus ondas, que en el re-
tiro de una Ysla, donde ayotó arrojada de un naufragio
una muger sobre la misma tabla. Todos estos, al parecer
excessos, los tuvieron los Santos movidos y enseñados de agenas
experiencias; porque sabian, que los mas elevados cedros
del Libano, y las mas fuertes columnas del templo de
Dios, cayeron muchas veces por los suelos, vencidos de una
scasion, como lo llora la Sagrada Historia en un Sanson,
en un David, y en un Salomon. No se prometa sequi-
dades la caña, quando caen por tierra los Cedros: vlula
abies; quia cecidit Cedrus. No piense salir triunfante la
flaqueza en una lucha, en que se suele rendir se la
virtud.

Y si para esta victoria desconfiando alguno de si
mismo, lo fia todo a la Gracia, este sin duda hace agravio
a la Divina Providencia, queriendo temerariamente le dispen-
se

auxilio, para evadir los peligros, que el mismo se busca. No sería temeridad entregarte voluntario á un incendio fiando, que la virtud de Dios te conservaría, como á otro inocente Daniel, íttese entre las llamas? No sería tentar á Dios el arrojarte de una torre, esperando te recibiesen los Angeles en sus manos, para que tu cuerpo no se ofendiese contra el suelo? Pues no es menor temeridad perseverar voluntario en la ocasion de pecar, fiado en que Dios te dara gracia para no caer. Es muy cierto, que á quien hace lo que esta de su parte, no le niega Dios su gracia. Mas el que pudiendo, no dexa la ocasion, no hace lo que esta de su parte; y así no puede prometerse semejante favor; sino por el contrario, temerse el desamparo, y estar muy cierto de la caída.

De aqui se sigue, que no puede ser absoluto sacramentalm^{te} el que hallandose en ocasion proxima voluntaria, no quiere dexarla. Así lo mandò el Pontífice Inocencio undécimo bajo graves penas, condenando la doctrina, y practica contraria, que ningún Confesor puede usar sin incurrir las censuras impuestas por la Iglesia contra los transgresores de aquel decreto. Y la razon de esto es manifiesta: porque estando el Penitente gravem^{te} obligado á dexar la ocasion, peca mortalmente, no queriendo dexarla: luego llega indispuesto al Sacramento,

y es incapaz de absolución. Ni hay que fiarse de que tal vez el Confesor incauto absuelva fiado de un dolor, que es solo aparente, y de un fingido propósito de dexar la ocasión: pues no puede quedar absuelto en la tierra el que queda ligado para con Dios en el Cielo. Que importa diga el Confesor Yo te absuelvo, si al mismo tiempo dice Christo Yo te condeno, por que sacrilego recibes la absolución sin la debida disposición, que pide indispensablemente dexar la ocasión libre antes de ser absuelto.

Este, Católicos,

es el escollo, en que se estrella la tabla de la Penitencia, que debia ser el refugio para salir à salvo en el naufragio de la culpa. Confesarse, y no dexar la ocasión; proponer apartarse sin verdadera resolución de hacerlo; apartarse de acuerdo un mes ó dos antes de confesar; dexar de frequentar por quince días con ánimo de volver, no es mas que engañarse à sí mismo, engañar al Confesor, y querer engañar à Dios, preparativos para cometer un sacrilegio. No os fiéis de tal disposición: con sola esa diligencia ni cabe arrepentimiento, ni dolor de los pecados, ni propósito de la enmienda, ni confesión buena, ni justificación, ni salvación. Díd la prueba, lastimosa à la verdad. Se controvierte entre los sagrados Interpretes, si se salvò Salomon. El Absuelto Author no menos docto, que piadoso es de sentir, que se

condenó. Su fundamento es este: Salomon pecó adorando los Ydolos; no desí la ocasión de este pecado: luego no se arrepintió, ni se salvó.

Los Autores de la opinión contraria niegan, que no desase la ocasión, fundados en que al fin de sus días contemplando la brevedad de la vida, y la vanidad de los deleites del mundo, se apartó de la Ydolatría, y de los deleites, como consta del Ecclesiá-
stas, libro que llenó de desengaños, donde expresó su resolución de dexar todo lo que antes le atraía: Cogitavi in corde meo abstrahere à vino carnem meam.
No obstante, dice el Abulenfe, Salomon se condenó: porq no aviendo destruydo los Altares, que exigió à los Ydolos, no quitó la ocasión de idolatrax, ni pudo tener verdadero dolor: Nullus enim de idololatría dolet, dum non destruit altaria, quæ edificavit idolis. Admirable razon: Ninguno se arrepiente de veras de aver idolatrado, mientras conserva los altares, que levantó à los Ydolos, en los quales persevera la ocasión de volver à idolatrax.

Ahora sería bien, que cada vno aplicase à sí este caso de Salomon: fue idolatría la tuya, ó Católico, todo el año; sacrificaste el Corazon, la hacienda, la honra, la salud, el cuydado, y las adoraciones, que debías à solo Dios, à esa que llamas deidad, y

no es mas que una vil criatura. Llego el tiempo de con-
fesar, y aun quiereres mantener el culto, repetirá visitas al
ydolo, con servar reliquias, ò alhajas tuyas: pues sabe,
que no estas dispuesto; no hay dolor dello pasado, quando
no destruyes esos altares, que son ocasion de Idolatria:
Nullus de Idolatria dolet, dum non destruit altaria,
que edificavit Idolis. No te suspicias, ni por ese camino
puedes salvarte; porque buscando, ò no huyendo aora las
ocasion, haces que las ocasion te busquen à ti en la ho-
ra dela muerte. A sombra la amenaza de Dios por el Profe-
ta: Pluet super peccatores laqueo, Moveran sobre lo malos
ocasion. Justísimo castigo: en vida te hovi'te tu à los la-
zos, buscando siempre ocasion; pues razon es, que en la
muerte lluevan ocasion sobre ti, porque enzedado en
ellas comienzes à gustar el amargo caliz, que ellas bren-
dan, y son su forzosa consecuencia: Pluet de. Ignis, et sulphur,
et spiritus procellarum pax calicis eorum. Para que no lleque
la hora de tan espantosa tormenta, prevengamos el golpe:
el que infeliz se halla en ocasion, desela luego: el que mas
dichoso la desp, no vuelva à ella: huyan todos un mal
tan grande, que por las mismas sendas, que se huye,
se asegura la gracia, y se camina à la Gloria, Quam &c.

Quando à un Monedero falso se le hace gracia de la vida, no permita la Ley que se le confientan los Cuños, è instrumentos de q, se valió para falsear las monedas; y el Juez, que condesciende en esto con el reo, se hace partícipe de su delito. Así el Confesor Juez de las Conciencias no puede absolver à un delinquente, ni darle la vida del alma, desandote en proximo peligro de reincidir en las mismas culpas; y segun la Divina Ley si le permite permanecer en la ocasion libre, que es el instrumento de sus delitos, no tiene excusa delante de Dios, y se hace reo del mismo pecado. Nunca un Confesor hace mayor agravio à un Penitente, que quando fiado en sus promesas, le da la absolucion sin q, aya desado la ocasion, q, puede desax desde luego. Semefante absolucion en vez de desax al Penitente, ata al Confesor y al confesado con un mismo cordel. Veis aqui, fieles, el escotto, en q, frequentemente se efizella la Fable de la Penitencia, unico asilo del que naufragò en el mar del pecado: Veis aqui la Botella, que roe el corazon, y desax vano el dolor, è inutil la confesion ò por mejor decir no civa, el confesarse sin desax la ocasion, el arrepenirse sin separax el peligro. O que asunto de tanta importancia! ya en otra ocasion lo he tocado; pero ay materias, q, se deben inculcar con frecuencia.

Es pues &c.

Quando à un' Maledictio esse face gratia debet
 de, no permitte la ley que se le comparen los curas
 instrumentos de p' se vale para fallar los malditos;
 el juez que condesciende en esto con el reo, se hace partícipe
 de su delito. Así el Confesor que de los Confesiones no
 queda absuelto sin delinquentemente, no debe la vida del
 alma, desahogada en gravosos pechos de venaldas amos
 mismos culpos; y según la Divina Ley, se permite per-
 manecer en la esclavitud libre, que es el instrumento de su
 libertad, no tiene culpa delante de Dios, y se hace todo
 mismo pecado. Nunca un Confesor hace mayor agravio
 à un delincente, que quando fado en sus promesas, le da
 la absolución sin que haya de la verdad, y queda libre
 de los juicios. Combate absolución en vez de libertad
 delincente, que el Confesor y el confesado con sus mis-
 mos. Ten aquí fidede, el espanto, muy frecuentemente.
 se escucha la bala de la temeraria, como d' los del que
 naufragó en el mar del pecado: Ten aquí la bala, que
 por el corazón, y esto como el dolor, è tantu' la confesión
 à por más hacer novicia, el confesado sin saber la cosa
 en, el confesor se le separa el pecho, que es el
 tanto importante, ya en otra ocasión la he tocado: pero
 en materia de se deben involucrar con frecuencia.

11
Si, Catholicos, desde hoy temamos mas los peligros,
huyamos las ocasiones de ofender a Dios, que lo
son tambien de condenarnos. Y si por não desuydo
en evitarlos, hemos merecido, que Dios nos niegue
sus auxilios, y nos permita tantos caydas; alcace-
mos por medio ^{de} un dolor verdadero, y firme proposito
el perdõn dello pasado, y gracia ^{para} no ofenderle en ade-
lante. Digamos V.

#1
Al Sr. Antonio Morales &
La Compañía de Dns.

Lola



